

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1.50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

#### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 274

Por haber dispuesto el Ministerio de Hacienda la revisión y perfeccionamiento del Inventario de Bienes del Estado, el Ministerio de la Gobernación, a su vez, ordena a este Gobierno Civil que aporte los datos necesarios en cuanto afecte a dicho Departamento y sus diversos servicios y organismos dependientes del mismo, debiendo cumplimentarse para ello las siguientes instrucciones:

Primera. Se incluirán en cada inventario, no sólo los bienes inmuebles propiedad del Estado, administrados al servicio de cada Ministerio, o que pertenezcan a los diversos organismos estatales con patrimonio y personalidad jurídica independiente, sino también a los demás bienes, valores y derechos que unos y otros posean o administren sin otra excepción que el mobiliario, el material de oficina y, en general, los bienes fungibles.

Segunda. Por lo que se refiere a los bienes inmuebles, los datos que es necesario conocer son los que se indican a continuación con carácter general, debiendo ser añadidos cuantos se estime convenientes en cada caso para una mejor identificación y valoración de las fincas según su naturaleza o destino:

a) Emplazamiento de la finca, con expresión del término municipal, calle o plaza y número en las urbanas y sitio o parcela y polígono catastral en las rústicas.

b) Nombre de la finca, si tuviese alguno que especialmente la designe.

c) Si tuviese carácter histórico o artístico deberá igualmente indicarse.

d) Extensión superficial, y en las urbanas, número de plantas.

e) Destino o aprovechamientos. Cargas y gravámenes. Servidumbres que les afectan y servidumbres de que disfrutan.

f) Si estuviesen inscritos en el Registro de la Propiedad, se expresará la fecha y el número de inscripción de la finca.

g) Si el inmueble estuviere arrendado o en explotación se expresará la renta que produce.

h) Fecha a partir de la cual está usufructuada por el organismo que la tenga a su servicio.

i) Fecha de la adquisición y precio de costo de la misma.

j) Documento por virtud del cual se transmitió el dominio a favor del Estado. (Fecha, lugar y Notario autorizante.)

Tercera. Tratándose de otros bienes, valores o derechos, se reseñarán con el detalle necesario para el mejor conocimiento de los mismos y se expresará su valor si lo tuvieran, corriente en el mercado, o fuera de fácil estimación y, en su caso, el precio de la adquisición.

Cuarta. El inventario ha de formarse con la debida separación de los bienes inmuebles, muebles, valores y derechos y se remitirá al Ministerio de la Gobernación, por conducto de este Gobierno Civil, en duplicado ejemplar.

Quinta. En cuanto a los bienes muebles no exceptuados en la norma primera, se comprenderán todos aquellos que por su valor material, científico o artístico, así como por su duración o fijeza en el servicio sean estimables al fin propuesto, optando por la inclusión en caso de duda.

Sexta. Si algún organismo dependiente del Ministerio de la Gobernación considera necesario o conveniente que los datos de que se trata sean tomados directamente por funcionarios del Ministerio de Hacienda, lo pondrá en conocimiento del mismo para que se facilite el personal y los elementos materiales que al efecto se estimen necesarios.

Séptima. Las consultas que la ejecución de este servicio hagan indispensables serán formuladas por conducto reglamentario al Ministerio de la Gobernación o a la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos organismos en la provincia dependen del Ministerio de la Gobernación y cumplimiento estricto de lo preceptuado.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1950.

3231

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 275

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Hijes, para que durante los meses de Enero y Febrero próximos, se puedan dar batidas y colocar cebos

venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1950. 3208

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

#### CIRCULAR NÚM. 276

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Puebla de Valles, para que durante los meses de Enero y Febrero próximos, se coloquen cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1950. 3209

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

#### *Patente nacional de las clases A y D (turismos y motocicletas) y B-1, B-2 y C (taxis, omnibus y camiones)*

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Patente de Circulación de Automóviles de 28 de Junio de 1927, sobre formación de documentos cobratorios de dicha contribución, se pone en conocimiento del público que se hallan expuestas en esta Administración de Rentas Públicas, Delegación de Hacienda, las matrículas de esta capital de las clases A y A-r, D y D-R, B-1, B-2 y C, confeccionadas para el próximo ejercicio de 1951, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

El plazo de exposición es de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3193

#### *De interés para los propietarios de turismos y motocicletas sujetos al consumo mínimo de gasolina*

De conformidad con lo dispuesto en comunicación circular de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos de fecha 15 de Diciembre actual, se ponen en conocimiento del público las siguientes normas:

1.ª Dejará de exigirse, desde esta fecha, la presentación de las cartillas para la comprobación del reintegro de los cupos mensuales, que se venían efectuando en la segunda quincena de los meses de Junio y Diciembre.

2.ª Se utilizarán las actuales cartillas para retirar de las oficinas de CAMPSA el primer cupo de gasolina correspondiente al año de 1951, en las fechas que oportunamente se señalen.

3.ª El canje de las actuales cartillas por las que han de regir en el año próximo se anunciará oportunamente.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3194

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### *Anuncio de subasta para la enajenación de un solar*

En ejecución y cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha seis de los corrientes, con la asistencia y voto favorable de once miembros de los doce que legalmente lo integran, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación del solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado entre las calles de Cervantes, Matadero y Carmen y plaza del Carmen.

Tiene lugar esta subasta como consecuencia del proyecto de alineación y ensanche de las vías de emplazamiento del solar que se pretende enajenar y de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Noviembre último que autoriza a este Ayuntamiento para llevarla a término con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, en el precio tipo de quinientas ochenta mil trescientas cincuenta pesetas noventa y cuatro céntimos (580.350'94 pesetas), resultante de la valoración de los mil ochocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados (1.842,15 metros cuadrados), que integran su superficie a razón de trescientas quince pesetas cuatro céntimos (315'04 pesetas) metro cuadrado.

Los licitadores que podrán presentarse por sí o por otra persona o Entidad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional, aplicable al pago del precio, en su caso, la cantidad de veintinueve mil diecisiete pesetas cincuenta y cinco céntimos (29.017'55 pesetas), equivalente al cinco por ciento del precio-tipo, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, bien en metálico o en valores, siendo admisibles al efecto las cédulas del Banco de Crédito Local de España, quedando el rematante comprometido a satisfacer el resto del precio dentro del plazo de ocho días siguientes al de la fecha de serle notificada la adjudicación definitiva.

El solar objeto de la enajenación se halla perfectamente titulado y su reseña, en cuanto a extensión, linderos y situación, es como sigue:

Solar de forma poligonal de mil ochocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados de extensión superficial, con una línea de fachada por la calle de Cervantes o Norte, de cincuenta y un metros noventa y cuatro centímetros; por la calle y plaza del Carmen o Este, de treinta y ocho metros noventa y tres centímetros; por la calle de Matadero o Sur, de cuarenta y cuatro metros, y por la medianería con la finca urbana propiedad de herederos de don Manuel Llorente u Oeste, de cuarenta metros cincuenta y siete centímetros.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924 y tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, bajo su presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y ante el Notario público a que por turno corresponda dar fe del acto.

Las proposiciones para la presente subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, en los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de celebrarse, durante las horas de diez a trece, y en el mismo Negociado, durante los mismos días y horas, se hallarán de mani-

fiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta y solar que se enajena.

En el referido pliego de condiciones se consigna la reserva del derecho de este Ayuntamiento a declarar desierta la subasta, si el proponente o proponentes concurrentes a ella no ofrecieran suficiente garantía, a juicio del mismo, en orden a la construcción sobre el repetido solar, en un plazo no superior a dos años, de un edificio de cuatro plantas como mínimo y cinco como máximo, a tenor de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales relativas a la construcción en calles de primer orden; la obligación del adjudicatario de abonar los gastos de otorgamiento del acta notarial de la subasta, de los anuncios que se publiquen en los periódicos oficiales y particulares y de los de primera copia de la escritura de compra-venta e impuestos que sean de cuenta del que resulte comprador cuando nada se conviene expresamente.

El Ayuntamiento responde ante el adjudicatario de los términos establecidos en derecho de la evicción y saneamiento.

Para todas las incidencias que puedan producirse, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Guadalajara.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, con el acuerdo relativo a su convocatoria y a la aprobación del pliego de condiciones, juntamente con la exposición de éste, como establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó en su contra reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4'75 pesetas), presentándose en sobre cerrado, bajo la leyenda siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado entre las calles de Cervantes, Matadero y Carmen y plaza del Carmen», y debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie.

La celebración de la subasta tendrá lugar con sujeción a cuanto preceptúa el artículo 15 del preinducido Reglamento para la Contratación Municipal, que será supletorio para cuanto no estuviera previsto en el pliego de condiciones de que es extracto el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 21 de Diciembre de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 3201

= Modelo de proposición =

Don ..., que vive ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ..., según acredita con el poder adjunto), enterado de las condiciones de la subasta convocada para enajenar en pública licitación el solar propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, situado entre las calles de Cervantes, Matadero y Carmen y plaza del Carmen, anunciada en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de los días ... y ..., respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se compromete formalmente a adquirirlo con estricta sujeción a ellas, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Guadalajara (fecha).

(Firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 198'00 ptas.)

Se halla expuesta en la Administración de Arbitrios, establecida en la planta baja de esta Casa Consistorial, la matrícula para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de reses lecheras, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del año actual, contra la cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 3196

## CIFUENTES

Aprobados los presupuestos para el ejercicio de 1951, formados para cubrir las atenciones de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de este partido, así como las cuentas correspondientes al año 1949 por el mismo concepto, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles.

Cifuentes 19 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, José Losa. 3202

## SIGUENZA

Administración de Justicia

Aprobados los presupuestos para gastos de administración de justicia de estos partidos judicial y comarcal, correspondientes al ejercicio de 1951, por los representantes de las respectivas agrupaciones, así como las cuentas de ambos presupuestos referidas al ejercicio de 1949, se hallan los citados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formarse reclamaciones contra los mismos.

Siguenza 21 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 3217

## EL CARDOSO

Según me comunica el vecino de esta localidad don Pedro Bernal Vicioso, el día 3 del mes en curso desaparecieron de este término municipal las siguientes reses de su propiedad:

Una yegua de siete años, menos de la marca, colorada, estrellada y en los pechos pelos blancos por rozadura, herrada de las manos.

Una potra quincena, colorada, estrellada, con la cola y crin negras.

Un muleto quinceno, pelicano, más bien negro, castrado.

Se ruega a las autoridades que conozcan el paradero de los aludidos semovientes lo comuniquen a esta Alcaldía.

El Cardoso 18 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Arribas. 3213

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

## CASASANA

El día 30 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta relativa al arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos públicos y ventas ambulantes para el año de 1951, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de Enero de 1951 bajo el mismo tipo y condiciones.

Casasana 16 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Tierraseca. 3165

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

## TRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 31 del actual, las subastas siguientes para 1951:

1.<sup>a</sup> La de recaudación del arbitrio de consumo de vinos y alcoholes, mediante gestión anfiada y bajo el tipo de 3.000 pesetas, a las nueve horas.

2.<sup>a</sup> La de recaudación del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, mediante gestión anfiada y bajo el tipo de 6.000 pesetas, a las diez; y

3.<sup>a</sup> La de recaudación del arbitrio de industrias

callejeras en ambulancia, bajo el tipo de 750 pesetas, a las once.

Si alguna de ellas resultase desierta, se celebrará segunda subasta el domingo siguiente a las mismas horas y por iguales tipos; los pliegos de condiciones están en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trillo 14 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Bernabé Mayoral. 3135

(Derechos de inserción 30'00 ptas.)

### ILLANA

El día 20 de Enero próximo, a las doce horas, en el salón del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta por pujas a la llana, durante media hora, la explotación por arriendo para el año de 1951 de los puestos públicos y demás arbitrios municipales, por el tipo mínimo de catorce mil seiscientas pesetas (14.600).

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda el día 28 de Enero, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan establecidas en el pliego de condiciones que a disposición del público se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Illana 21 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, F. Revuelta. 3223

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

### VALVERDE DE LOS ARROYOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, durante el plazo que para cada uno se señala:

El presupuesto municipal extraordinario para instalación de una Central eléctrica, por quince días.

Valverde de los Arroyos 18 de Diciembre de 1950. El Alcalde, Celestino Mata. 3163

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cogolludo, el padrón de rústica para el año 1951, por ocho días.

Atienza, Aguilar de Anguita, Almonacid de Zorita, Anchueta del Campo, Anchueta del Pedregal, Anguita, Aragoncillo, Aranzueque, Cendejas de la Torre, Establés, Fuentelencina, Galve de Sorbe, Hontoba, Horna, Hortezueta de Océn, Maranchón, Moratilla de Henares, El Ordial, Orea, El Pobo de Dueñas, Renera, Turmiel, Valderrebollo, Viana de Jadraque, Villaviciosa de Tajuña y Yela, el presupuesto municipal, por quince días.

Robledo de Corpes, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Arbeteta, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, La Puerta, Taragudo y Valfermoso de Tajuña, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Valfermoso de las Monjas, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### PASTRANA

Don Ramón Guerra Reigosa, Juez de primera instancia e instrucción de Pastrana y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de este partido, hago saber: Que en uso

de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al segundo semestre del año en curso, la que ejecutarán dentro del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificativa o negativa, en su caso.

Dado en Pastrana a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ramón Guerra.—El Secretario, Simón Carretero. 3605

## Juzgados Comarcales

### SIGUENZA

= Cédula de citación =

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por haber mordido un perro a Víctor Germán Escolano, de esta vecindad, el 19 de Noviembre último, sobre las trece horas, en las proximidades de la caseta comúnmente conocida por la del señor Gerardo, su señoría ha tenido a bien señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 13 del próximo mes de Enero.

Y habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas para la averiguación del dueño del perro causante de las lesiones inferidas, por la presente se cita en forma al referido dueño del perro para que el expresado día y hora comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal al acto del juicio; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Siguenza a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, firma ilegible.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Antonio Ortega. 3066

## Juzgados de Paz

### PALAZUELOS

Por providencia del día de hoy, el señor don Máximo Pérez Vázquez, Juez de Paz de esta villa, ha acordado la celebración del juicio de faltas número 1 de 1950, seguido por sustracción de una res lanar al vecino de este pueblo Cleto López Monge, contra Dionisio López Herraiz, el día once de Enero de 1951 y hora de las diez de su mañana.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Dionisio López Herraiz, cuyo domicilio se ignora, habiendo tenido el último en Madrid, calle de Agapito Romo, número 8, a fin de que como denunciado comparezca en el lugar, día y hora antes expresados, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palazuelos 16 de Diciembre de 1950.—El Secretario, Daniel González. 3132

## VIVEROS = Narciso Hernández

Plantas Frutales - Forestales y adorno  
Vides americanas

General Franco, 45, ZARAGOZA, y  
JADRAQUE (Guadalajara)

7

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL